

# Ordenan al INE reajustar tiempos en radio y tv para comicios

FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) realizar ajustes para equilibrar la asignación de tiempos del Estado en radio y televisión, tanto para promocionar la elección judicial, como a los partidos políticos que contendrán en contiendas municipales de Durango y Veracruz.

A partir del proyecto de Felipe de la Mata, la sala superior ordenó al INE la emisión de un nuevo acuerdo de distribución de tiempos en el cual considere tres escenarios: las entidades que tendrán elección de per-

sonas juzgadoras federales; aquellas donde además habrá contienda por puestos del Poder Judicial Local, así como las mencionadas entidades con procesos concurrentes, en las cuales sí hay participación de candidatos postulados por partidos políticos.

Acorde con las exposiciones tanto del magistrado ponente como de sus colegas Felipe Fuentes, Mónica Soto y Janine Otálora, el INE incumplió en indicaciones previas: no fundó adecuadamente el acuerdo, con lo cual hubo afectaciones a los principios electorales, sobre todo a la equidad.

El asunto surgió luego de una impugnación del Partido Verde y concesionarios de radio y televisión, quienes alegaron además que no fueron escuchados en las instancia donde se discutió el acuerdo.

# Tribunal deja al INE la mitad del tiempo para promover los comicios

## Sala Superior.

Le otorga 24 de los 48 minutos que el instituto se había adjudicado para llevar a cabo esa labor

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral determinó que fue indebido que el INE se adjudicara la totalidad de tiempos en radio y televisión para promover la elección judicial, por lo que decidió reducirle de 48 a 24 minutos diarios, a fin de que el resto de las autoridades y partidos puedan pronunciarse.

Con esta decisión, la Sala Superior del Tribunal revocó el acuerdo del Consejo General del INE sobre la distribución de

tiempos oficiales durante el proceso electoral judicial.

El proyecto original del magistrado Felipe de la Mata Pizaña proponía dejarle al INE 12 por ciento de esos 48 minutos, sin embargo, el resto de sus pares no lo respaldó.

La magistrada Janine Otálora consideró que los partidos tenían razón en cuanto a que el INE se arrobó una prerrogativa que no le correspondía y que ni la Constitución ni la ley le permitía adueñarse.

El magistrado Felipe Fuentes propuso que para hacerlo más equitativo, el INE se quedara con la mitad de los tiempos y la otra mitad dejarla para los partidos e información gubernamental.

Así, De la Mata Pizaña aceptó ajustar su propuesta y darle al INE un día para que vuelva a ha-

cer la distribución de los tiempos oficiales.

Asimismo, el Tribunal Electoral reprobó que el INE haya flexibilizado los supuestos con los que se puede cancelar el registro de una candidatura judicial ante violaciones en materia de fiscalización, pues indebidamente limitó esta sanción únicamente dos de los seis supuestos previstos en la ley.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora fue respaldado por el pleno, al considerar que sí fue indebido que la mayoría del Consejo General del instituto haya decidido anticiparse a limitar los supuestos por los que se puede llegar a la sanción de cancelar una candidatura.

Son seis infracciones las que pueden llevar a cancelar una candidatura: solicitar o recibir financiamiento público o privado, rebasar el tope de gastos personales, contratar por sí o por interpósita persona espacios en radio y televisión, acudir a los actos o eventos realizados por partidos políticos, omitir registrar ingresos y gastos e incumplir con cualquier disposición de estos lineamientos en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos. ■